

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABRICA DE ESPECIAS Y PRODUCTOS EL REY S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES LEROSAN S.A.S. Y OTRO
RADICADO: 2021-00510

Cumplida la carga impuesta por el despacho en proveído adiado 23/3/2023, en aras de evitar una futura nulidad, se declara inválida la notificación surtida al extremo demandado **LEONCIO HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (ítem 022), por cuanto revisada la constancia allegada da cuenta que el mensaje no fue entregado, de lo cual se concluye que el demandado no fue notificado.

Por lo anterior, el extremo actor surta nuevamente la notificación a la demandado **LEONCIO HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, allegando las respectivas certificaciones de entrega al iniciador.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Y.p.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d6a2f7300d0198a62c3daba38e028efb0333079c07445b1d9738e115272dd3**

Documento generado en 16/11/2023 09:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>